

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Introducción
2. Objeto del contrato
3. Alcance y condiciones de ejecución
4. Desarrollo del servicio
 - 4.1. Prestación del servicio.
 - 4.2. Proceso de los trabajos objeto del contrato.
 - 4.3. Relaciones con los usuarios.
5. Condiciones de pago

1. INTRODUCCIÓN.

A raíz de la aprobación del proyecto **TRANSFORMA TU MEDIO**, financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (mediante la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, en su convocatoria de 2023) y cuyo beneficiario es Diputación de Burgos, se requiere del desarrollo de las labores recogidas en el mismo.

Así, y como parte de las actuaciones técnicas a desarrollar en este marco, se precisa la contratación de un proveedor de servicios poblacionales, consistente en la búsqueda, contacto e intermediación con potenciales nuevos pobladores, búsqueda de posibilidades habitacionales para su vivienda, así como proporcionar información acerca de las oportunidades laborales existentes para facilitar de forma integral el adecuado asentamiento de los citados pobladores, siendo los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Burgos los emplazamientos objetivo.

Si bien es cierto, la concepción de la idea de este proyecto y la elaboración de la propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico fue realizada por SODEBUR; es por ello que la Diputación de Burgos encomendará, igualmente, la gestión del mismo a este ente instrumental.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se realice en base al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrá por objeto la prestación de un SERVICIO POBLACIONAL DIRECTO consistente en la búsqueda, contacto, intermediación y asentamiento de posibles nuevos pobladores procedentes de entornos urbanos (o de otros territorios de diferentes características fuera de la provincia), en el medio rural de la provincia de Burgos.

Este servicio incluirá necesariamente el asesoramiento y seguimiento de su afincamiento, adaptación e integración en la localidad, por el tiempo de duración del contrato, y a través de la localización y afloramiento de vivienda disponible, búsqueda y promoción de nuevos puestos de trabajo, así como acompañamiento en el proceso de establecimiento de los nuevos pobladores.

Por SERVICIO POBLACIONAL DIRECTO se entiende la búsqueda (y asentamiento) de personas y familias con disponibilidad y decisión de trasladarse a vivir en primera residencia y empadronarse en un municipio rural menor de 5.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Para ello, deberán desarrollarse las tareas indicadas en el apartado 4.2. PROCESO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

3. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El servicio de acompañamiento de nuevos repobladores se desarrollará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- A. Disposición de una oficina de búsqueda y atención a potenciales pobladores del medio rural en entornos urbanos.
- B. Contratación de, al menos, **seis agentes repobladores a jornada completa o equivalentes para toda la provincia**, que desarrollarán las funciones sobre los diferentes municipios seleccionados y acogidos a dicho servicio.
- C. Formación, coordinación y dirección de los agentes repobladores contratados ad-hoc para el desarrollo del servicio.

- D. Disposición de personal de coordinación y apoyo en la gestión de trámites vinculados al asentamiento de nuevos pobladores, especialmente en los relacionados con la búsqueda de vivienda o la inserción laboral.
- E. Potenciar las iniciativas de repoblación de los municipios rurales de la provincia de Burgos, especialmente a aquellos que por sus características impulsen la participación de la población local en su localidad, municipio o territorio.
- F. Establecer cauces de comunicación e información entre los nuevos pobladores y los colectivos, asociaciones de desarrollo rural, así como con los correspondientes ayuntamientos y los agentes sobre el terreno de los que dispone SODEBUR.
- G. Difundir información de utilidad para el proyecto a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea.
- H. Identificación y apoyo al tejido social repoblador en los diferentes territorios de la provincia de Burgos.
- I. Propiciar el trabajo en red de las asociaciones, colectivos y población local en torno al asentamiento y acogida de nuevos pobladores.
- J. Colaborar en la implantación de un modelo de gestión del asentamiento de nuevos pobladores a través de un marcado trabajo de campo y de relación con los agentes locales de los municipios receptores.
- K. Promover procesos de integración de los nuevos pobladores con la población local existente haciendo especial hincapié en eventos culturales o sociales que tengan lugar en los territorios.
- L. Diseñar y desarrollar iniciativas de sensibilización para la repoblación en los territorios rurales de la provincia de Burgos.
- M. Realizar el **asentamiento de al menos 60 personas en municipios rurales de la provincia de Burgos** durante el periodo de duración del contrato.

4. DESARROLLO DEL SERVICIO.

4.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el ámbito del objeto del contrato (y, por tanto, dentro del precio de adjudicación) los adjudicatarios deberán realizar los siguientes trabajos y tareas:

- A. **Comunicación continua con SODEBUR.** La empresa encargada de prestar los servicios poblacionales directos aquí expuestos, deberá realizar una reunión de trabajo mensual con SODEBUR y los agentes repobladores.

Asimismo, se deberá emitir un informe mensual de los avances del proyecto en cada una de los municipios actuados, incluyendo lo referido en este apartado, empleo, vivienda y familias interesadas, así como cualquier otro informe que se solicite de forma no ordinaria por SODEBUR siempre y cuando esté relacionado con el objeto del contrato adjudicado. Asimismo, el informe deberá contener las siguientes métricas o indicadores cuantitativos:

- Número de expedientes abiertos de nuevos pobladores abiertos por municipio.
- Número de viviendas en alquiler disponibles por municipio/comarca.
- Número de inmuebles en venta disponibles por municipio/comarca.
- Número de empleos y/o transferencias o traspasos de negocio localizados por municipio/comarca.
- Número de nuevos pobladores asentados por municipio/comarca.

- B. Memoria final al término del contrato que contenga las actividades realizadas, personas interesadas, personas que rechazan la propuesta de instalación y establecimiento y su motivación, personas que se han instalado y mantienen permanencia, personas que se han instalado y posteriormente abandonan el municipio y sus motivaciones. En todos los casos explicando las razones de su actuación.
- C. Forma de presentación de los informes: toda la documentación se entregará necesariamente en formato electrónico editable, para facilitar su uso por parte de la Diputación de Burgos y SODEBUR.
- D. Proyecto de trabajo.

Dentro del ámbito del objeto del contrato, SODEBUR determinará a priori unos trabajos concretos para la realización del servicio descrito. Se deberá definir los recursos propios que se ponen a disposición del servicio objeto de esta contratación, se gestionará el equipo de trabajo formado por los agentes repobladores, y se coordinarán las relaciones con todos los actores de interés necesarios para el éxito del proyecto.

E. Medios técnicos.

- Necesidad de correos electrónicos y teléfono móvil como medios de comunicación.

Cada uno de los agentes repobladores dispondrá de una línea telefónica móvil con su dispositivo específico asociado, así como buzones de correo electrónico a utilizar por los adjudicatarios para la comunicación con todos los actores implicados en el proyecto.

Serán cuentas de correo corporativo, [nombredelterritorio_repuebla@sodebur.es], propiedad del SODEBUR. Toda la información intercambiada a través de la misma, será susceptible de supervisión por parte del técnico responsable del contrato. Todos los aspectos relativos a la puesta en marcha de este buzón deberán ser comunicados y gestionados junto a SODEBUR.

- Elementos o Dispositivos Hardware: equipos de usuario y dispositivos.

Los elementos o dispositivos hardware instalados y mantenidos por los adjudicatarios, deben permitir ser adaptados a las condiciones establecidas por SODEBUR: pertenencia al dominio, antivirus, administración local, configuración red LAN etc.

F. Medios de comunicación.

La comunicación y atención a los medios de comunicación será realizada por SODEBUR o la persona en que la entidad delegue, en función del alcance, con especial consideración en lo referido a los medios locales/provinciales.

4.2. PROCESO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el objeto del contrato en el plazo de **siete meses** y un mes adicional para la elaboración de informes, memoria y demás documentación del último mes, de acuerdo a las siguientes fases:

I. FASE INICIAL O DE RECOPIACIÓN

Profundización en los recursos y capital social de los municipios susceptibles de actuación en las siguientes líneas:

- Recopilación de viviendas disponibles en alquiler y en venta en las localidades implicadas; para ello se deberá contactar directamente con los propietarios, inmobiliarias y posibles intermediarios.
- Recopilar la información empresarial de la zona para conocer, necesidades laborales o de servicios.

- Recopilar la información turística del lugar y del entorno.
- Reunión con la Asociaciones más representativas de la localidad, así como agrupaciones de empresarios, sectoriales, turísticas, culturales, etc.
- Contacto directo con los ayuntamientos correspondientes para la recopilación de información relativa a las diferentes actividades, culturales, deportivas, patrimoniales, artísticas, formativas o docentes, de emprendimiento o empresariales.

II. FASE INTERMEDIA O DE DIFUSIÓN

- Difusión de la información recopilada en la fase inicial entre los posibles repobladores en los entornos urbanos con los que la empresa prestadora del servicio cuente entre sus medios de trabajo.
- Diálogo constante con potenciales repobladores por medios telefónicos, informáticos e incluso presenciales, en aras de que estos candidatos valoren la provincia de Burgos y sus municipios rurales como un posible destino.
- Visitas dirigidas por el personal técnico con los posibles nuevos pobladores, donde al menos se mostrarán las posibilidades habitacionales, laborales, culturales y sociales de nuestras localidades.

III. FASE FINAL O DE ASENTAMIENTO

- La empresa prestadora de los servicios poblacionales tendrá la obligación de configurar, mantener y organizar con los candidatos que muestren interés en asentarse en las localidades de la provincia de Burgos, cuantos encuentros o reuniones sean necesarias con las concejalías, entes privados o asociaciones necesarios para facilitar la búsqueda de vivienda en alquiler o venta.
- Obligación de asesoramiento y acompañamiento en el asentamiento del nuevo poblador conjuntamente con los Ayuntamientos y organizaciones implicadas.
- Seguimiento durante la ejecución del contrato, del nuevo poblador por vías presenciales y telemáticas.
- Realización y entrega de una memoria al final del contrato, donde se analizarán las actuaciones llevadas a cabo, así como su éxito o fracaso, debiendo ser expuesta a SODEBUR.
- Las fases o actuaciones no contenidas en el presente punto que presenten las empresas que liciten, deberán ser justificadas, y en cualquier caso se establecerá el papel de SODEBUR en las mismas.

4.3. RELACIONES CON LOS USUARIOS

El servicio se prestará, salvo causas de fuerza mayor o nueva ubicación que determine la entidad contratante, en los municipios susceptibles de actuación de lunes a domingo, aunque de forma preferente será de lunes a viernes.

El servicio se relacionará con los nuevos pobladores seleccionados desde entornos urbanos u otras provincias, así como con la población en general de los municipios rurales de la provincia de Burgos, además de las asociaciones y entidades locales del citado ámbito.

5. CONDICIONES DE PAGO.

Una vez finalizado el trabajo correspondiente a cada mensualidad y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

Se deberá presentar junto con cada factura, un informe descriptivo de las acciones realizadas durante el periodo facturado, conteniendo los indicadores/resultados obtenidos durante el periodo en cuestión.

SODEBUR realizará el **abono del importe contratado en siete pagos** (*de igual importe y de forma mensual*), mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios (Anexo IV) que adjuntará a las facturas.

Ambos documentos se deberán registrar en la sede electrónica de la Diputación de Burgos, en el siguiente enlace:

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CAT ALOGO&DETALLE=6269001104556252607194

Las facturas que se emitan deberán incluir la codificación en términos del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Dir3: LA0008365

El contrato estará vigente desde su formalización en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas y tendrá una **duración de 7 meses**.

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva
Director-Gerente
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

